

EL EJÉRCITO EN CATALUÑA DURANTE EL REINADO DE CARLOS III.

Felipe J. de Vicente Algueró.

Una de las consecuencias más evidentes del Decreto de Nueva Planta en Cataluña, es además de la pérdida del régimen foral, fue la militarización institucional y real del Principado. Aunque este último aspecto -la presencia de efectivos militares- fue debilitándose a lo largo del siglo, de tal manera que durante el reinado de Carlos III en número de militares fue inferior a la época de Felipe V, la militarización institucional no deja dudas: el capitán general fue el cargo público más importante.

Como escribió Mercader(1), *"la necesidad de vigorizar la autoridad real en una provincia como la catalana tan propensa a la subversión aconsejó la refundición en una sola persona los cargos de capitán general y comandante militar con el de presidente de la Real Audiencia"*.

Dejando a un lado los aspectos más políticos o administrativos de la figura del capitán general, éste era, ante todo, un jefe militar. La mentalidad militar presidía el estilo de vida y las actuaciones de gobierno de los capitanes generales: *"el militar administrador ocupó de hecho la posición directiva de la sociedad provinciana"*, escribe Chistiansen(2). Durante el reinado de Carlos III ocuparon el cargo de capitán general de Cataluña (exceptuando las interinidades): el Marqués de la Mina, que lo era en el momento de iniciarse el reinado y lo fue hasta su fallecimiento en 1767; el Conde de Riela substituyó a Mina hasta que fue nombrado Secretario de Guerra en 1772 y, por último, tras una interinidad de más de seis años, ocupó la capitanía general el Conde del Asalto, desde 1778 hasta 1789. Pero, sin duda alguna, el más significativo y el que ejerció el cargo con mayor autoridad fue Don Jaime Miguel de Guzmán, Marqués de la Mina(3).

El capitán general era el vértice de la pirámide militar jerárquica en Cataluña. El Intendente, aunque dependía de la Secretaría de Hacienda, tenía el rango *"de ejército y provincia"* y la graduación militar de mariscal de campo, sometido al fuero castrense. Pero la base de la administración político-militar radicaba en los corregidores.

1.- J. Mercader, *"Els capitans generals. S. XVIII"*. Barcelona, 1980. p. 34-35.

2.- E. Christiansen, *"Los orígenes del poder militar en España"*. Madrid, 1974, p.11.

3.- Mina fue también uno de los militares más interesantes de todo el siglo XVIII, autor de unas *"Memorias Militares"* prologadas por el propio Cánovas del Castillo (Madrid, 1898).

El establecimiento de los corregidores castellanos en Cataluña es una de las novedades más destacadas en la Nueva Planta(4). No obstante, el corregidor del Principado adquiere una característica que en Castilla era una excepción: el ser un militar. Desde esta perspectiva hay que analizar las relaciones entre corregidores y capitán general que es, por encima de todo, un superior jerárquico. El nombramiento de jefes militares para los cargos de corregidor se convirtió, en Cataluña, en práctica habitual(5), aunque con algunas excepciones. El caso de Mataró, estudiado por P. Molas, es bien significativo, todos sus corregidores durante el siglo XVIII fueron militares(6).

Las numerosas guarniciones del Principado son una de las razones de la militarización del cargo de corregidor, aunque puede ser que el fenómeno sea inverso: a los gobernadores militares de las diferentes plazas se les agregó el cargo de corregidor(7). De esta manera, los corregidores concentraron una importante parcela de poder:

- a) Allí donde hubiera guarnición eran comandantes militares lo cual reforzaba su autoridad política disponiendo de un importante elemento (la tropa) para velar por el orden público.
- b) En cuanto subdelegados de la intendencia disponían de los poderes delegados por ésta.
- c) Como propiamente corregidores ejercían la gobernación política de su distrito y el control de funcionarios inferiores (alcaldes mayores o tenientes de corregidor, "justicias", baile de aguas, etc.) y de los municipios.

Dado su carácter político-militar los corregidores tendieron a denominarse "*gobernadores militares y políticos*", contra el parecer de la Audiencia que exigía la utilización del corregidor(8). Pero, dejando a un lado cuestiones terminológicas, los corregidores (si bien no todos, ya que algunos corregimientos no tenían gobernación militar aunque fueran militares sus titulares) unían una doble función: la política y la militar. Esto se evidencia, por ejemplo, en el doble juramento que efectúan al asumir el cargo: uno por el cargo militar y otro por el civil. Su nombramiento lo efectúa la Cámara de Castilla, pero en cuanto militares dependen de su autoridad castrense inmediata, que es el capitán general. El carácter militar de los corregidores fue predominando cada vez más: la duración del cargo -que dependía de la autoridad real-, su exclusión de las residencias, el doble juramento, la dependencia del capitán general, son buena prueba de ello.

Los corregimientos de Cataluña fueron doce: Barcelona, Tarragona, Tortosa, Villafranca, Mataró, Lérida, Cervera, Talarn, Gerona, Vic, Puigcerdá y Manresa, más el distrito del Valle de Arán. Excepto Cervera y Talarn en todos los demás corregimientos su titular era gobernador político y militar. En muchos casos el corregidor era un teniente general o un mariscal de campo. Para estos hombres la condición de militares profesionales prevalecía. De todos los corregimientos, en 1774 tenían guarnición militar los de Barcelona, Tarragona, Gerona, Lérida, Tortosa, Vic y Puigcerdá(9).

4.- J. Mercader, "*Felip V i Catalunya*" (Barcelona) p. 75-80 y 253-321, J. M. Torras "*Els municipis catalans de l'Antic Règim*" (Barcelona 1983) p. 149 y ss. Para la institución es imprescindible: B. González Alonso. "*El corregidor castellano 1348-1080*" (Madrid, 1970).

5.- R. Lázaro de Dou, "*Instituciones del Derecho Público General de España*" vol. II p. 122.

6.- P. Molas, "*Societat i poder polític a Mataró 1718-1808*" (Mataró, 1973).

7.- S. Solé, "*La Governació General de Catalunya*". Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona (1981), Vol. I p. 135.

8.- *Ibidem*, p. 136.

9.- Archivo Histórico Nacional, Consejos, Gracia y Justicia (Aragón), Leg. 17.987. "*Relación de los gobiernos Militares que tienen unido corregimiento en la Corona de Aragón y de los Corregimientos dados a Militares*".

Los efectivos militares en Cataluña (1759-1788).

La militarización de Cataluña había sido una consecuencia directa de la ocupación felipista que obligó a los catalanes a mantener una nutrida población militar(10), que, no obstante, se redujo en los años siguientes. La expedición a Cerdeña y Sicilia organizada por Alberoni y Patiño volvió a concentrar una gran cantidad de tropas en Barcelona(11). Pero un rearme espectacular se produjo en 1719 ante la inminencia de una invasión francesa, que movió a la Audiencia a impulsar la creación de compañías de fusileros de montaña, auténticas milicias populares que constituyeron una verdadera novedad bajo el nuevo régimen. Pero la experiencia no fue bien recibida por los militares profesionales que consideraron aquel rearme popular muy peligroso. La confusa revuelta del Carrasquet parecía dar la razón a estos últimos y un poderoso ejército se instauró en Cataluña en la primavera de 1720 protagonizando una dura represión. La amnistía promulgada por Felipe V en 1723 contribuyó a pacificar los ánimos y a rebajar la presión militar sobre Cataluña. Durante la etapa del marqués de Risbourg como capitán general (1725-1735) se observó una progresiva tranquilidad en la población catalana y los primeros síntomas de colaboración entre la sociedad y el poder. Es precisamente durante este período cuando se consolidan las escuadras de Valls organizadas por el batlle Veciana que se convertirán en un cuerpo modélico y que precisamente habían nacido de los cuerpos de fusileros organizados durante la guerra contra Francia y los desórdenes del Carrasquet(12). Las escuadras de Valls fueron extendiéndose progresivamente por todo el Principado de una forma bastante rápida. Al concluir el mandato del marqués de Risbourg la situación interna de Cataluña había normalizado bastante en número de soldados de guarnición había descendido algo con respecto a los períodos anteriores. No obstante, Cataluña seguía siendo paso obligado de tropas camino de las expediciones italiana

.El número de soldados de guarnición permanente en Cataluña durante la primera mitad del siglo XVIII osciló entre los 20.000 y los 30.000 hombres, correspondiendo la mayor parte de los efectivos a la infantería. En 1715, el número total de militares (soldados y oficiales) era de 29.264 hombres, probablemente el más alto de todo el período exceptuando las situaciones de guerra. En 1723, año de la amnistía de Felipe V tras la represión de 1720, las fuerzas estarían en torno a los 20.000 hombres. En 1738, la cantidad total sería aproximadamente la misma pero contando los veteranos de la guerra de Italia que se habían concentrado en Cataluña(13). En años posteriores el número de efectivos globales del ejército se redujo sensiblemente en toda España y, consecuentemente, también en Cataluña. En 1759 el Ejército español contaba con 111.625 hombres, de los cuales sólo 60.000 eran capaces de entrar en combate con relativa celeridad. En este mismo año y para toda España, los regimientos de primera línea no sobrepasan los 37.500 hombres(14).

La estructura militar del Principado, que confluía en el capitán general, descansaba en los corregidores y en los corregimientos, asimilados parcialmente a distritos militares, al menos los que tenían guarnición militar. Además de los corregimientos militares, en plazas o

10.- S. Sampere i Miguel, *"El fin de la nación catalana"* (Barcelona, 1905) p. 647.

11.- J. Mercader, *"Els capitans..."* p.66

12.- Cfr. N. Sales, *"Historia dels Mossos d'Esquadra. La dinastia Veciana i la Policia Catalana en el Segle XVIII"* (Barce-lona, 1962).

13.- E.Escartín, *"La Intendencia en Cataluña en el siglo XVIII"* (Tesis doctoral, Barcelona 1974), p. 410 y ss.

14.- J.R.Alonso *"Historia política del Ejército español"* (Madrid, 1974) p.47.

fortificaciones existían también gobernadores militares; incluso algunos de ellos -los de plazas importantes- disponían de su estado mayor. En 1766 tenían estado mayor los corregidores-gobernadores militares de Barcelona, Gerona, Tarragona, Lérida y Tortosa. Igualmente disponían de estado mayor los gobernadores militares de las plazas siguientes: Seo de Urgel, Berga, Cardon, Hostalrich, Rosas y Castil-León (a la vez gobernador del Valle de Arán) (15). Es en estos distritos o plazas donde se concentraban las tropas de guarnición en el Principado, y que demuestra la reducción de efectivos que se opera a partir de la década de los años cuarenta. El número de esblecimientos militares era bastante elevado y muchos de ellos se habían abandonado o estaban ocupados por una guarnición simbólica, la relación de establecimientos militares en Cataluña a mediados del reinado de Carlos III puede verse en el cuadro adjunto.

Barcelona, lógicamente, concentraba una gran parte de las fuerzas militares estacionadas en Cataluña, con el Fuerte Pío, Montjuich y la Ciudadela, la guarnición de Barcelona se había convertido, en opinión de Desdevizes du Désert, en "*la primera plaza de guerra de España*"(16). La ciudadela era el gran símbolo de la ocupación borbónica: con dos cuarteles, los almacenes y la iglesia el recinto llegó a ocupar 35.000m2. En las Atarazanas existía una potente fundición de Artillería cuyo proyecto de ampliación fue aprobado bajo los auspicios del marqués de la Mina en 1750(17). También contó Barcelona con una escuela de Artillería desde 1715 hasta 1760. A partir de esta fecha pasaron a engrosar el patrimonio de la nueva escuela militar de Matemáticas cuya construcción fue uno de los desvelos de Mina. En Barcelona existía también una fábrica de cañones y se concentraba aquí la fabricación de uniformes y otros equipos militares. Barcelona contaba igualmente con un hospital militar.

Fuera de Barcelona, en las restantes plazas importantes, existían también importantes efectivos militares pero sin llegar al grado de concentración de Barcelona. Había hospitales-militares en Tarragona, Tortosa, Lérida, Cardona, Seo de Urgel, Gerona, Rosas, Vic y Hostalrich(18). Se fabrican fusiles en Igualada y Ripoll. El abastecimiento militar (alimento, vestuario, armamento, materiales para las fortificaciones, etc...) se realizaba por el método de contrata (asiento) por subasta pública lo que no dejó de ser una fuerte de negocio para algunos sectores de la población catalana, aunque el precio a pagar por la presencia militar en Cataluña (alojamiento y bagages) fuera en bastantes ocasiones insoportable.

Con el terreno de la administración militar, las competencias recaían en el intendente a quien correspondía;

- a) El pago de las fuerzas.
- b) El abastecimiento de víveres, vestuario y pertrechos de las tropas a través de contratas con los asentistas
- c) Procurar que no se defraude a la Real Hacienda en materia de sueldos y abastecimientos.
- d) Utensilios y alojamientos.
- e) Supervisión (si estaban arrendados) o dirección de hospitales militares
- f) Control de las fábricas de armas y reparación de éstas.
- g) Conservación y construcción de fortificaciones y dependencias militares.
- h) Supervisión de quintas y levás. Persecución de desertores

15.- Archivo General de Simancas, "*Guerra Moderna*". 1456.

16.- G.Desdevises du Dezert, "*L'Espagne de l'Ancien Regime*". vol. II(París, 1899) p. 273.

17.- Instituto Municipal de Historia de Barcelona, Mss. B-35 FOL.15.

18.- E.Escartín, o.c. p. 411.

.En algunas de estas competencias la dependencia del capitán general era clara, como en la construcción de establecimientos militares. Al intendente le correspondía el nada grato trabajo de tratar con los asentistas y procurar los caudales.

Expuestas las competencias militares del intendente resumimos las del capitán general.

- 1) El mando supremo de las tropas existentes en Cataluña.
- 2) La jurisdicción militar del Principado.
- 3) Cabeza del fuero y justicia militar en Cataluña.
- 4) Autoridad delegada sobre movimientos de tropas locales, permisos, ascensos de sub-oficiales, etc...
- 5) Mando táctico del territorio y defensa estratégica en caso de peligro exterior.

Es evidente que el capitán general no ejercía la jurisdicción ordinaria militar ya que normalmente la delegaba en los corregidores y gobernadores militares o en el auditor de guerra para asuntos de la justicia militar. No obstante ejerció sus atribuciones cuando lo consideró necesario o se reservó la última palabra en los asuntos más problemáticos.

El problema del reclutamiento de los naturales de Cataluña.

El número global de militares (soldados y oficiales) tiende a reducirse notablemente a partir de la década de los años cuarenta, observándose una sustancial rebaja de los efectivos militares en la segunda mitad del siglo. Esta situación: menos personal guarniciones, plazas y fortalezas con reducidos efectivos e incluso casi desguarnecidas, es lo que el capitán general marqués de la Mina observa al llegar a Cataluña y en sus frecuentes visitas de inspección a enclaves militares a partir de 1750.

En 1760 se reducen más las unidades: se extinguen cuatro compañías sueltas de extranjeros y los más capaces son enviados al de Guardia Walones(19). Con motivo de la guerra de los Siete Años el número de efectivos vuelve a sufrir otra reducción. En 1764, Mina escribe alarmado a Squilace que: *"este Principado tiene tantas plazas que guarnecer y es dilatada su costa"*(20).

La situación se hace aún más aguda en 1766, con motivo del motín contra Squilace, en el que Mina recibe la orden de enviar tropas a Aragón y Valencia. Mina envía dos despachos a Muniaín, nuevo Secretario de Guerra exponiendo los inconvenientes de una tal salida de tropas que dejarían a Cataluña con poquísimos efectos(21).

El problema de la escasez de efectivos se veía agravado por la imposibilidad de reclutar en Cataluña otras tropas que no fueran simples voluntarios además de los vagos, malentretidos o gitanos. En 1719-20 la Real Audiencia impulsó la creación de unos cuerpos francos o Fusileros de Montaña, que sobrevivieron luego a través de los Mozos de Escuadra. En 1754 volvieron a reclutarse en Cataluña *"cazadores"* voluntarios que eran el mismo tipo de tropas de los fusileros de Montaña.

Los cuerpos de fusileros de montaña tenían cierta aceptación en el Principado, aunque con la condición de no pretender un elevado número de voluntarios. En 1761 una Real Cedula ordenó el establecimiento de tres compañías de fusileros de montaña para efectuar el res-

19.- Archivo General de Simancas, Guerra Moderna 1454.

20.- Archivo General de Simancas, Guerra Moderna, 1455.

21.- Archivo General de Simancas, Guerra Moderna, 1456.

ESTABLECIMIENTOS MILITARES EN CATALUÑA EN 1770.

Fuente: "Estado de las Fortalezas y Plazas de España que por Reynos y Provincias se expresan los Empleos de cada una y Excudos que gozan al mes sus Grados y Mayores" B.C. mes., 757 Fol. 187. Año 1770.

BARCELONA (Plaza) 1 Capitán General 1 Gobernador 1 Teniente de Rey 1 Sargento Mayor 1 Ayudante Primero 1 Ayudante Segundo 1 Ayudante Tercero 1 Ayudante Cuarto 1 Capitán de Llaves 1 Capitán de Puerto	CIUDADELA 1 Gobernador 1 Teniente de Rey 1 Sargento mayor 1 Ayudante Primero 1 Ayudante Segundo 1 Capitán de Llaves 1 Capitán de Puerto	MONTJUICH 1 Gobernador 1 Sargento Mayor 1 Ayudante Primero 1 Capellán	GERONA 1 Gobernador 1 Teniente de Rey 1 Sargento Mayor 1 Ayudante Primero 1 Ayudante Segundo 1 Ayudante Tercero 1 Capitán de Llaves
CONDESTABLE 1 Gobernador	ROSAS 1 Gobernador 1 Teniente del Rey 1 Sargento Mayor 1 Ayudante Primero 1 Ayudante Segundo	EL GARDENY 1 Gobernador	TORTOSA 1 Gobernador 1 Teniente de Rey 1 Sargento Mayor 1 Ayudante Primero 1 Ayudante Segundo 1 Capitán de Llaves
DEL MONTJUICH (Gerona) 1 Gobernador	SAN JUAN 1 Gobernador	SAN JORGE 1 Gobernador	EL BOTON 1 Gobernador
EL CASTELL 1 Gobernador	HOSTALRICH 1 Gobernador 1 Sargento Mayor 1 Ayudante Primero	TARRAGONA 1 Gobernador 1 Teniente de Rey 1 Sargento Mayor 1 Ayudante Primero 1 Ayudante Segundo 1 Capitán de Llaves	LERIDA 1 Gobernador 1 Teniente de Rey 1 Sargento Mayor 1 Ayudante Primero 1 Ayudante Segundo 1 Capitán de Llaves
PUIGCERDÀ 1 Gobernador 1 Teniente de Rey 1 Sargento Mayor 1 Ayudante Primero	EL SALAR 1 Gobernador		
CASTELL CIUDAD (Seo de Urgel) 1 Gobernador 1 Teniente de Rey 1 Sargento Mayor 1 Ayudante Primero	CASTELL LEON 1 Gobernador 1 Sargento Mayor 1 Ayudante Primero	CARDONA 1 Gobernador 1 Sargento Mayor 1 Ayudante Primero	BERGA 1 Gobernador 1 Sargento Mayor 1 Ayudante Primero
AGER 1 Gobernador.	VICH 1 Gobernador	VILLAFRANCA 1 Gobernador	MANRESA 1 Gobernador
TALARN 1 Gobernador	MEDAS 1 Gobernador 1 Capellán		

guardo de todas las rentas. El reclutar voluntarios para tres compañías no le parecía fácil a Mina, quien escribe a Ricardo Wall (22):

"no será fácil esta leva...por la mezcla de castellanos y catalanes y por la repugnancia que hay en este Pays al servicio de Armas...".

Mina también encuentra dificultad en que los oficiales tengan que subordinarse a los jefes de Rentas, "sin embargo -escribe- *procuraremos vencer inconvenientes*". Ciertamente hubo dificultades en la recluta cuando se envía a Madrid el estadiillo de la fuerza se hace constar que las compañías están incompletas(23). Estas compañías se extinguieron por la Real Orden de 1766 y sus hombres destinados a la tropa ligera del Ejército(24). En 1761 se formó también una compañía de fusileros para la Florida. Entre este año y el siguiente se reclutaron en Cataluña otros dos batallones de fusileros con destino a Portugal(25), Y, en 1766 se recluta otra compañía de fusileros para la Habana. La afluencia de voluntarios en los años 1761-62 se explica por la contracción económica que aumentó el paro.

Estas reclutas de voluntarios era el precio que pagaba Cataluña por su exención de las quintas. El marqués de la Mina, conecedor de la sensibilidad catalana ante el servicio militar, se opuso enérgicamente a cualquier intento de establecer un sistema obligatorio de quintas.

Por la Real Cédula de 16 de noviembre de 1761 se mandó realizar una quinta general en todo el reino de 10.958 hombres, correspondiendo 1.500 a Cataluña. El 6 de diciembre Mina escribe a Wall;

"Es tan odioso a este País el nombre de quintas que quando se hicieron la última vez en tiempo de Guerra...se conocieron los efectos, aunque en número más reducido del que ahora se pide, con quejas y deserciones...

...se despoblaría el Ampurdán y la Cerdaña huyendo de las Quintas...

Entiendo que con el nombre de Fusileros se harán más fácilmente Quatro mil hombres que mil Quinientos de Quintas, y el Rey podrá aplicarlos después con utilidad de su servicio, donde fuese de su agrado." (26).

Mina hace mención a las compañías de fusileros creadas para el resguardo de Rentas y a la que se formó para la Florida. Las razones de Mina fueron atandidas y por la Real Orden de 16 de diciembre de 1761 se suspendieron las quintas, pero se mandó reclutar voluntarios "dándoles algo más de enganchamiento" (27). en "agradecimineto" por librarse de las quintas, Cataluña "ofreció al Rey dos Batallones vestidos y armados a su costa". Esta fuerza voluntaria es la que se formó con motivo de la guerra con Portugal. Para obtener los 600 voluntarios que habían de formar los dos batallones, Mina ordenó un reparto entre los ayuntamientos de Cataluña. al de Barcelona le correspondía buscar 31 voluntarios (el 5,16% del total). Para obtener este enganche se daría a cada voluntario una prima de entrada de 10 pesos, a cuenta del Real Erario, "para que los Pueblos no sufran este gravamen" (28).

22.- Despacho de 28.VI.1761. Archivo General de Simancas, Guerra Moderna, 1454

23.- Ibidem. Faltan: el capitán de una compañía, 3 sargentos y unos cuantos fusileros

24.- Real Orden de 3.XII. 1766 Instituto Municipal de Historia de Barcelona, Mss. B-35, fol. 114..

25.- Consecuencia de la guerra por la colonia de Sacramento. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, 5137.

26.- Archivo General de Simancas, Guerra Moderna. 1454.

27.- Instituto Municipal de Historia de Barcelona, B-35, fol. 114.

28.- Instituto Municipal de Historia de Barcelona, Política Real, Decretos, 1761-62 fol. 169.

Hasta 1773, las quintas fueron substituidas en Cataluña por reclutas de voluntarios. Estos nutrieron las compañías del resguardo de rentas (hasta 1766), los batallones que se formaron para América y la Guerra de Portugal, los guardabosques reales y los regimientos y Dragones de guarnición en Nápoles reclutados en Cataluña (llamados "Rosellón" y "Tarragona"), además de los mozos de escuadra.

En 1773 estallaron los tumultos ("avalots") de las quintas en Barcelona, motivados por la orden del Secretario de Guerra, el conde de Ricla quien había sido capitán general de Cataluña entre 1767 y 1772, en la que se establecía en el Principado el sistema de sorteo de quinta.

La orden derivaba de la Real Ordenanza de 13 de noviembre de 1779 que implantaba en toda España el sistema de sorteo para cubrir anualmente, no esporádicamente como se había hecho hasta entonces, el reclutamiento del Ejército(29). Dicha Ordenanza establecía que cada provincia de la Monarquía debía contribuir con un contingente de soldados sorteados, sin sustitutos posibles, a razón de uno por cada cinco mozos. En realidad, lo que hizo el conde de Ricla es ordenar al capitán general interino, Bernardo O'Connor Phay que se aplicara en Cataluña la Real Ordenanza de 1770.

En abril de 1773 se inició la confección de las listas de mozos sorteables y empezaron a aparecer los primeros pasquines sediciosos. El 4 de mayo se produjeron los tumultos más graves cuando un grupo de mozos intentó huir de Barcelona(30). Dichos tumultos se iniciaron cuando el capitán general interino mantuvo su intención de hacer cumplir la orden, para lo cual requirió la ayuda de los prohombres de todos los colegios y gremios, quienes, con algunas excepciones, se negaron a remitir la listas de los agremiados. No quedaba más que un procedimiento: que los regidores del ayuntamiento y los alcaldes de barrio hicieran el sorteo. Pero este nuevo intento resultó también inútil(31).

Los acontecimientos de Barcelona fueron rápidamente conocidos en la Corte. Carlos III decidió enviar a los dos diputados de la nobleza catalana residentes en Madrid con el objeto de apaciguar los ánimos. Pero a mediados de junio volvieron a ocurrir incidentes que motivaron una valiente representación del ayuntamiento dirigida al capitán general interino(32), quejándose de las vejaciones sufridas por paisanos a manos de militares. El capitán general tuvo que publicar un bando advirtiendo que incurriría en pena de muerte quien insultara gravemente llamando "*rebelde*" a un paisano. Así pues, el "*avalot de las quintas*" marca el momento de mayor tensión entre la sociedad civil y el ejército desde el apaciguamiento de mediados de siglo cuyo mayor símbolo fue el recibimiento que Carlos III tuvo en octubre de 1759..

Ciertamente, la actitud del conde de Ricla desde Madrid y O'Connor en Barcelona fue realmente provocada o, cuanto menos, imprudente, contrastando con la representada por el marqués de la Mina, quien, siendo un personaje bastante autoritario, tuvo suficiente sentido del gobierno, prudencia y acierto en su enfoque de las relaciones entre la sociedad catalana y el ejército. Efectivamente, el marqués de la Mina tuvo especial interés en mantener un clima de convivencia entre militares y civiles: la fuerte guarnición militar de Barcelona contribuyó a la tolerancia de las fiestas y diversiones cuando no a la introducción estable de espectáculos como la ópera. Lamentablemente este clima fue roto por la orden de reclutamiento de quintas.

29.- Cfr. J. de Sotto y Montes, "*El reclutamiento militar en España*", en Revista de Historia Militar, n.16 (Madrid, 1964).

30.- Descripción detallada de los sucesos en J. Carrera Pujal, "*La Barcelona del siglo XVIII*", vol. I (Barcelona, 1951) p. 69 y ss.

31.- Archivo de la Corona de Aragón, Audiencia, "*Billets*", reg. 1004, fol. 74.

32.- Instituto Municipal de Historia de Barcelona. Político, Representaciones (1773) fol. 139.

Al final, el problema de las quintas sólo pudo con una marcha atrás del gobierno. El 31 de julio cesaba el capitán general interino Bernerdo O'Connor, quien fue nombrado para la Capitanía General de Castilla la Vieja. Por otro lado, la Audiencia contribuyó a sosegar los ánimos renunciando a instruir causa alguna sobre los sucesos de mayo, alegando que sólo poseía "*informes estrajudiciales*"(33).

En 1775, la Junta de Gobierno del Principado, integrada por el capitán general, el regente, los fiscales de la Audiencia, el intendente y el Corregidor de Barcelona, tuvo que enfrentarse con el problema de las quintas. La Junta no encontró otra solución que recomendar a la Secretaría de Guerra el simple retorno al sistema anterior del voluntariado. Para suavizar las cosas, una Real Orden de setiembre de 1776 dispensa el pago del catastro personal a los mozos que ingresan en el Ejército. En el caso de Barcelona el Rey permitió que no hubiera sorteo a cambio de que los gremios pagaran un tercio de soldados voluntarios más de los que correspondería por sorteo, condición que fue aceptada por los gremios(34).

El retorno al sistema de voluntariado se demostró un acierto. Durante la guerra hispano-británica de 1779-1783, un buen número de catalanes, se alistaron en el ejército, debido al paro que el bloqueo marítimo de los ingleses provocó al disminuir la producción de numerosos talleres y fábricas

.El problema del alojamiento.

La existencia de una importante guarnición militar en el Principado suponía unos costes adicionales, bastante gravosos, para el conjunto de la población civil. Desde 1638 el alojamiento de oficiales en las casa civiles constituía uno de los problemas más acuciantes de la sociedad catalana. Poco después de la guerra de sucesión, el ayuntamiento barcelonés propuso al conde de Montemar la construcción de pabellones para oficiales (1722-23). Montemar era entonces capitán general interino y se limitó a someter un plano al parecer del consistorio más para ganar tiempo que para resolver el problema(35). En 1725 se llegó a una propuesta de construir ocho pabellones para oficiales de infantería, acordándose que una parte de los gastos correrían a cargo del ayuntamiento a través de un impuesto sobre la carne; el resto de los gastos irían a cuenta del Real Erario. Pero mientras el ayuntamiento cobró el impuesto de la carne, el gobierno no aportó ni un real para las construcciones, lo cual movió al ayuntamiento a dejar de cobrar el citado impuesto. Cuando en 1736 Patiño ordena que se lleve a la práctica la construcción de pabellones, el Ayuntamiento barcelonés contesta recordando que por su parte había recaudado 20.339 libras a cargo del arbitrio de la carne y que el gobierno todavía no había cumplido con su parte(36). Por fin, en 1740 fue creada la Junta de Paballones, bajo la presidencia del capitán general e integrada por el intendente, contador de la tesorería, ingeniero director y dos regidores. La Real Orden de creación de la Junta la establecía la continuación del arbitrio sobre la carne, al menos por cinco años, y un reparto entre los vecinos a quienes se dividía en dos clases: los dueños de casa y los que sin quererlo se dedicaban al comercio o algún oficio.(37). Pero el recargo sobre la carne no se cobró porque se suspendió su aplicación por presión de los militares. En cambio continuó vigente la cuota personal a abonar por los civiles no exentos. En abril de 1741 la Junta de Pabellones notificó a colegios y gremios las cantidades que habían de pagarse por cada casa, tienda o taller a cambio de quedar exentos de la obligación de alojar a un oficial. Los gremios se quejaron

33.- Archivo de la Corona de Aragón, Audiencia, Consultas, Rég. 813, fol. 499.

34.- J. Carrera Pujal, o.c. p. 81.

35.- Instituto Municipal de Historia de Barcelona, Político, Real, Decretos (1724), fol. 327.

36.- Ibidem, 1736, fol. 87.

37.- Ibidem, 1740, fol. 212.

alegando falta de dinero. No obstante tuvieron que pagar. El reparto ascendía a 19.000 libras anuales. La creación de la Junta hasta 1749 no se llegó a construir ni un sólo pabellón en Barcelona: tan sólo se habían puesto los cimientos de un pabellón que debía construirse delante de la Lonja, aunque en 1741 se intentó seriamente iniciar la construcción de pabellones, desde la Corte (38). El ejemplo de Barcelona sería imitado por otras poblaciones de Cataluña, ya que el equivalente del alojamiento no se impuso con carácter general, sino que cada municipio debía solicitarlo individualmente. La generalización de Juntas de Pabellones en diversas poblaciones no se realizó hasta la década de 1750-60 y bajo el impulso del marqués de la Mina. En 1752 se autorizó la sustitución de la carga de alojamiento por un impuesto equivalente en todo el Principado. Este año se creó una Junta en Tarragona. Bajo el mandato de Mina, el equivalente a la carga del alojamiento se aplicó en varias poblaciones: Gerona, Tortosa, Vich, Matró, Reus, Villanueva, Tárrega, además de los casos ya citados de Barcelona y Tarragona (39). En todas estas ciudades la respectiva Junta de Pabellones solía estar presidida por el corregidor e integrada por varios regidores.

Mina supervisó directamente la construcción de cuarteles y pabellones, como lo atestigua abundante documentación, y procuró todo tipo de facilidades para que los ayuntamientos recaudaran el equivalente del alojamiento. En Reus, por ejemplo, se había efectuado un plano para un nuevo cuartel, Mina lo autoriza pero ordenando la construcción de un pabellón ajeno no completado en el plano original. Lo mismo se hace en los planos para los nuevos cuarteles de Villanueva y Valls. En Tárrega, ya construido un cuartel, Mina ordena la edificación de un pabellón. Apesar del impulso constructor del período 1750-60, al término del mismo Mina considera que todavía no se han construido suficientes cuarteles y pabellones: *"me embaraza mucho la falta de ellos en las plazas"* escribe en un despacho de Wall(40). Eso explica también su resistencia a ceder cualquier edificio militar para fines civiles:"

"Ahora nos quiere quitar el Comercio el mejor Cuartel de esta plaza que es el de los Encantes, pero procuraré resistirlo si no fabrican otro".

escribe en la misma carta a Wall. Como es sabido, se resistió a ceder el cuartel de la Lonja a la Junta de Comercio, aunque no sólo por razones militares. La supresión de la carga del alojamiento y su sustitución por un arbitrio equivalente fue, en general, beneficiosa para la estabilidad social de la paz catalana. La carga del alojamiento obligaba a dar *"cubierto a la luz el el fuego, una cama para dos soldados y una para cada Sargento de Infantería, Caballería y Dragones"*. La cama había de ser de las mismas piezas y calidad que las usadas por los vecinos. Además, se debían dar 40 onzas de leña diarias por soldado o 20 onzas de carbón; una lámpara para cada guardia, un velón por oficial o suboficial y leña suficiente para calentar la guardia en invierno(41). La carga de alojar soldados sólo se efectuaba cuando la tropa transitaba de un lugar a otro, encargándose el ayuntamiento de distribuir los soldados y mandos en las casa. Posteriormente la Tesorería de Guerra abonaba parte de los gastos. Exceptuando los tránsitos, la tropa se alojaba en fortalezas, castillos y cuarteles. Los oficiales, en cambio, seguían alojándose en casa particulares de los vecinos hasta que la construcción de pabellones fue solucionando el problema. Hay que señalar que el alojamiento de oficiales era permanente, al menos hasta que cambiara el destino. El alojamiento de tropas en tránsito fue recogido en las Ordenanzas de Carlos III y, al menos teóricamente, se ha mantenido hasta las nuevas ordenanzas.

38.- Archivo Histórico Nacional, Consejos, 6832, n. 8.

39.- Archivo General de Simancas, Secretaría de Hacienda, 555 y 556.

40.- Archivo General de Simancas, Guerra Moderna, 1454.

41.- Ordenanza de 27 X 1760. Biblioteca de Cataluña, Folletos Bonssoms, n. 1040.

Las construcciones militares.

La construcción de fortificaciones militares es una derivación de tres ideas principales: La militarización de Cataluña después de la Nueva Planta, las nuevas ideas estratégicas que se abren paso en la segunda mitad de la centuria y, por último, la necesidad de construir cuarteles que alivien la carga del alojamiento.

La nueva era en las relaciones entre la Corona y Cataluña abierta con la entronización de Carlos III supone la confirmación de un viaje en la estrategia militar iniciada con Ensenada: se tiende a asegurar más la defensa frente al posible peligro francés, que a una rebelión del Principado. Consecuencia de esta renovación logística es la reafirmación del valor estratégico de algunas plazas como Lérida, Gerona y Rosas. Ya en 1751 la cuestión de las fortificaciones de la frontera se ha convertido en uno de los asuntos más para Ensenada. Y esta política será continuada por los gobiernos de Carlos III. Un símbolo claro de esta nueva política militar es la construcción del castillo de San Fernando en Figueras. El emplazamiento fue elegido directamente por el marqués de la Mina y los primeros proyectos fueron elaborados por el ingeniero militar don Juna Cermeño. La Real Orden de 10 de noviembre de 1752 dispone en inicio de las obras, las cuales no comenzarían hasta el 5 de setiembre de 1753. Al iniciarse el reinado de Carlos III se habían concluido ya seis baluartes, varias garitas, las bóvedas y los arcos del pórtico(42). En 1762 se ha terminado de construir el recinto principal, 12 de las 18 garitas proyectadas, un almacén y dos cisternas(43). En 1764 sólo faltan por concluir los muros exteriores y los edificios que han de servir de alojamiento a oficiales(44). En 1768 el castillo estaba prácticamente terminado. En total, las obras había costado 28 millones y medio de reales(45).

El reinado de Carlos III supone un cierto descenso en la construcción de edificios militares con respecto a la década 1750-1760, en parte debido a la falta de caudales lo cual provocó que no pocos asentistas se negaron a proseguir obras ya iniciadas con anterioridad(46). Apesar de las dificultades, bajo el reinado de Carlos III se concluyeron en Barcelona importantes edificios militares: En octubre de 1760 se terminó el cuartel de infantería de la Barcelona. En 1762 se proyectó un almacén de pólvora en Vallvidriera, porque la población estaba alarmada con los almacenes en el interior del recinto urbano. Otra de las grandes obras concluidas en este período fue el castillo de Montjuich de Barcelona. En 1787 se empezó a construir un gran cuartel en las Atarazanas, que no se concluiría hasta 1793 y al que se destinaron la 30.000 libras que la Junta de Comercio dió a cambio de que se le cediera la totalidad de la Lonja, que se estaba utilizando como cuartel.

El papel constructor del ejército no se limita a las obras militares. De los ingenieros militares dependían importantes construcciones civiles como fue el camino real de Madrid a Barcelona. La Real Orden de 10 de julio de 1761 decretó la construcción simultánea de los caminos de Madrid a Barcelona (104 leguas o 572 Kms.), a Valencia y Cádiz. El 18 de febrero de 1762 se envía a Madrid el plano definitivo elaborado por el ingeniero militar Juan Martín Cermeño y la Real Orden de 19 de marzo del mismo año autoriza las obras. Las obras fueron dirigidas directamente por otro ingeniero militar, Juan Escofet y en ellas trabajaron unos trescientos esclavos moros vigilados por un batallón de soldados (47). Además, la Real

42.- Archivo General de Simancas, Guerra Moderna, 3183.

43.- Ibidem, 3188.

44.- Ibidem, 3193.

45.- P. Madoz, "*Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico*" vol. III. pp. 409-411, Donde hay una detallada descripción del Castillo.

46.- Archivo General de Simancas, Guerra Moderna, 3193.

47.- Instituto Municipal de Historia de Barcelona, Mss. B-35 fol. 137-138.

Orden de 16 de enero de 1764 autoriza la participación de regimientos de Infantería en la construcción de caminos.

La Marina : represión de la piratería.

Uno de los obstáculos más graves para el libre ejercicio del comercio marítimo fueron las frecuentes incursiones de piratas argelinos y berberiscos en general por las costas del Mediterráneo español y específicamente para las catalanas.

En un memorial, el Gremio de Mercantes de Barcelona describía a sí la situación

∴ *"Ninguna Provincia de los Reynos de España le iguala a Cataluña en el prestante esmero de tanta Genete matriculada en obsequio de su Monarcha...*

...pero al propio tiempo de haberse assi aumentado el tráfico marítimo, se ha hallado tan perseguido por los Bárbaros Argelinos, que no sería creible si no se mirara con toda notoriedad la más deplorable confusión, abandono, y triste estado a que están reducidos los Mareantes con sus familiares, y además gentes que corren, y tienen sus comercios, y bienes en los Mares, y aún los Pueblos vecinos a sus playas...(48).

Además de las "Gazetas" de Barcelona y de los despachos de los capitanes generales enviados al Secretariado de Guerra se pueden seguir las incursiones berberiscas por las costas catalanas. Este era un asunto del máximo interés para la opinión pública, a juzgar por la importancia que la "Gazeta" da a todas las noticias concernientes a este asunto.

Apartir de mediados de la década de los cincuenta, la represión contra la piratería contará con los javeques mandados por un hombre mítico que alcanzará gran popularidad en Cataluña: Don Antonio Barceló. Había sido grumete en su juventud, y en 1756, por su valor, alcanzó el grado de teniente de navío. En 1783 fue ascendido a Teniente General.

El período de 1755-1759 los ataques de piratas son frecuentes. Al iniciarse el reinado de Carlos III se produce un cambio significativo en la represión de la piratería: los navíos reales protegerán las costas catalanas, con evidente descenso de la piratería. En 1761 estos barcos de guerra consiguieron rendir un barco pirata el día 1 de julio, con 22 moros muertos, 9 heridos y 113 prisioneros, la mayoría turcos (49).

El año 1762 es otro de gran actividad corsaria en las costas catalanas, a juzgar por las propias palabras del marqués de la Mina, quien refiriéndose a los piratas afirma que *"este año corren maior numero que los antecedentes"*(50).

En mayo, Barceló, a quien Mina califica de *"práctico y bizarro"*, ha conseguido apresar un barco argelino frente a las costas de Salou. Días más tarde de esta presa, Barceló ataca otro barco argelino cerca de las costas de Gerona consiguiendo 46 moros prisioneros. Ambos hechos son también recogidos por las "Gazetas" de Barcelona del 22 y del 29 de junio. En julio, la "Gazeta" informa de la presencia de javeques argelinos cerca de las costas de Alicante que fueron rechazados por Barceló y el teniente de navío Don Francisco de Cisneros. Días antes de dirigirse a las costas de Alicante, Barceló había entrado en el puerto de Barcelona con 35 prisioneros moros hechos en otra captura.

48.- Biblioteca de Cataluña, Folletos Bonsoms 10.247. Sin fecha, pero redactado probablemente en torno a 1760.

49.- Archivo General de Simancas, Guerra Moderna, 1454.

50.- Ibidem, 1455.

También fue pródigo en actividades corsarias el año 1763, aunque la escuadra de Barceló se centró, sobre todo, frente a las costas de Cartagena y Alicante. En agosto, no obstante, Barceló se enfrenta a las costas catalanas apresando un barco argelino cerca de Palamós y haciendo 55 prisioneros. También en las mismas aguas se apresó un javeque argelino en julio de 1764 con 54 moros apresado por Barceló. Los años siguientes son más tranquilos y la actividad de los piratas en las costas catalanas desciende, debido a las medidas tomadas. En 1766 un navío real volvió a apresar un javeque argelino en un duro combate que supuso 7 muertos y 6 heridos graves por parte española. La actividad corsaria fue activa y las "Gazetas" nos dan puntual noticia de los incidentes hasta el año 1769. A partir de esta fecha el número de apresamientos desciende, pero no así la actividad de los piratas (51). En 1775 los puertos quedaron, además notablemente desprotegidos al participar la flota de Barceló en la fracasada expedición de Argel de este año.

El decreto de libre comercio con América, al aumentar el tránsito en el Mediterráneo motivó que la Corona estableciese un reforzamiento de las medidas de protección a los navíos españoles, pero el bloqueo de Gibraltar, iniciado el 1779 requirió los servicios de la flota de Barceló, dejando otra vez indefensas las costas catalanas, a lo que el Principado respondió armando por su cuenta una embarcaciones para el apresamiento de piratas. No obstante, la presencia en el Mediterráneo de la escuadra franco-española frenará la actividad de los piratas, pero las expediciones de la Real Armada contra Argel en los años 1783 y 1784 las que darán un golpe decisivo a la piratería. Finalmente, el tratado de 1786 establecerá la ansiada y definitiva paz en las costas catalanas.

Conclusiones

Del panorama militar de Cataluña durante el reinado de Carlos III, esbozado en esta comunicación se pueden extraer, a juicio del autor, los siguientes conclusiones:

- a) Una estrategia militar basada en el supuesto de que una invasión puede provenir preferentemente desde Francia y, en consecuencia, estructuración de una política defensiva de reforzamiento de al frontera, una menor consideración del ejército como fuerza policíaco-represiva sobre la población de Cataluña.
- b) Importancia de la defensa marítima y reforzamiento de las baterías de costa (rosas, tarra-gona, Salou, etc...) ante la frecuencia de la piratería breberisca, finalmente dominada.
- c) Tendencia a concentrar las obras en determinadas plazas como resultado del abandono de establecimientos ya no considerados importantes y por el descenso de tropas en la segunda mitad del siglo.
- d) Importante impulso dado a la construcción de cuarteles y pabellones para paliar el paso que la carga del alojamiento suponía para la población civil.
- e) Incidencia civil de algunas obras públicas militares como puentes, caminos o terraplenes. los ingenieros militares son utilizados también para las obras públicas netamente civiles.

51.- J.A. Asensio Bernalte y J. Fábregas Roig, *"Incidencias corsarias en las cortes catalanas durante el reinado de Carlos III"*, en Actas del Primer Congreso de Historia Moderna de Catalunya, vol. I, p. 721-729